Radicado: I 2024020001018
Fecha: 2024/03/05 4:05 PM
Tpo: INFORME
ESTEBAN RAMOS MAYA

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA:	Invitación Directa E 2024030000694
ESTUDIO PREVIO:	100590
INVITADO:	**INFOLAFT S.A.S.**
OBJETO:	SERVICIO DE PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN EN LINEA DE LOS DATOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS TERCEROS, CONTRA LAS LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC –ONU-PROCURADURIA-FISCALIA, ENTRE OTRAS) PARA FORTALECER LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION

1. COMPETENCIA

El GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a **INFOLAFT S.A.S** con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS dentro del término establecido en el cronograma puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada en la dirección de correo electrónico contratacion@fla.com.co el día 26 de febrero de 2024, a las 17:27 pm. No obstante se requirió para que ajustaran la documentación allegando la misma a dicho correo el 29 de febrero de 2024 a las 11:57 y el 5 de marzo de 2024 a las 11:00 am.

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución 2024060000160 del 14 de febrero de 2024 integrado por CAROLINA DE BARRIO ARROYAVE y GERMÁN EDUARDO PLATA ECHEVERRI realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación, para establecer que:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTO	Cumple
Propuesta técnica y económica	SI
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una vigencia no superior a un (1) mes.	SI
Cédula de ciudadanía del representante Legal principal	SI
Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del invitado.	SI
Fotocopia cédula de Revisor Fiscal o contador	SI

Fotocopia tarjeta profesional Revisor Fiscal o contador	SI
Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores del revisor fiscal.	SI
Certificado pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL. suscrito por el revisor fiscal y última planilla de pago.	SI
Certificado REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal.	SI
Ficha técnica de la herramienta tecnológica que dé cuenta de lo requerido en las especificaciones técnicas	SI
Certificado uso autorizado de software	SI
Se acredita que la persona jurídica no tiene antecedentes fiscales o responsabilidad fiscal, según constancia de consulta Contraloría General de la República	SÍ
Se acredita que el representante legal no tiene antecedentes fiscales según constancia de consulta Contraloría General de la República	SÍ
Se acredita que la persona jurídica no tiene antecedentes disciplinarios según constancia de consulta Procuraduría General de la Nación	SI
Se acredita que el representante legal no tiene antecedentes disciplinarios según constancia de consulta Procuraduría General de la Nación	SÍ
Se acredita que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales según constancia de Consulta de Antecedentes de la Policía	SÍ
Se acredita que el representante legal no tiene medidas correctivas por cumplir según constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SÍ
Consultada las circulares rojas de la INTERPOL se acredita que el representante legal no está incorporado	SÍ
El representante Legal no registra en las bases de Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC	SÍ
La persona jurídica no registra en las bases de Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC	SÍ
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades (según formato) en el que certifica bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	SÍ
Declaración Juramentada de multas y sanciones (según formato): aporta documento donde certifica bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.	SÍ
Medida anticorrupción (según formato): El proponente deberá aporta documento donde certifica bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	SI

4.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Propuesta técnica y económica	Sí. El invitado presentó documento mediante el cual acepta de manera integral las condiciones técnicas exigidas y demás estipulaciones contenidas en la invitación y el documento de condiciones particulares de contratación

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la Invitación Directa y en el documento de condiciones particulares de Contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la suscripción del contrato de Prestación de Servicios con **INFOLAFT S.A.S.** - con Nit 900.633.325-1

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 este informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual, se remitirá al Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual o, en su defecto, el Secretario General de la empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la entidad.

Atentamente,

CAROLINA DE BARRIO ARROYAVE
Rol de Apoyo Jurídico

GERMAN EDUARDO PLATA ECHEVERRI
Rol Gestor Precontractual

	NOMBRE	**Firma**	**Fecha**
Aprobó:	Cristal Guisel Jaramillo Álvarez – Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			